



PERÚ

Municipalidad
Distrital de
Lince

Gerencia de
Administración y
Finanzas

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN N° 034 -2021-MDL-GAF

Lince, 12 de marzo del 2021

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE:

VISTO:

El Expediente N° E012101830 de fecha 26.01.2021 y el Expediente N° E012103261 de fecha 19.02.2021 del Contratista MEGAPROYECT CONSULTORES S.A.C., identificado con RUC N° 20510286864, en adelante el Contratista, el Informe Técnico N° 00002-2021-MDL-GAF/SLCP/JOCS de fecha 05.03.2021 el Apoyo de Coordinador en Abastecimiento de Bienes y Servicios de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, el Informe N° 00314-2021-MDL/GAF/SLCP de fecha 05.03.2021 de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, el MEMORANDO N° 00035-2021-MDL/GDU de fecha 01.03.2021 y el MEMORANDO N° 00051-2021-MDL/GDU/SOPT de fecha 01.03.2021 emitido por la Subgerencia de Obras Públicas y Transporte, sobre la solicitud de Ampliación de Plazo al Segundo Entregable del Contrato N° 021-2020-MDL-GAF por el *Servicio de elaboración de Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil del Proyecto de Inversión Pública denominado: Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Establecimiento de Salud de Primer Nivel de Atención, y de Categoría I-3 sin Hospitalización y/o Ampliación de la cobertura de servicios*", y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante: la Ley); y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante: el Reglamento), constituyen el cuerpo normativo vigente que contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del sector público, en los procedimientos de contratación de bienes, servicios u obras;

Que, mediante Contrato N° 021-2020-MDL-GAF de fecha 19.11.2020, derivado del Procedimiento de Selección N° 011-2020-MDL/CS-1era Convocatoria, la Municipalidad Distrital de Lince contrata con la empresa MEGAPROYECT CONSULTORES S.A.C., el Servicio de Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico de Obra: "elaboración de Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil del Proyecto de Inversión Pública denominado: Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Establecimiento de Salud de Primer Nivel de Atención, y de Categoría I-3 sin Hospitalización y/o Ampliación de la



PERÚ

Municipalidad
Distrital de
Lince

Gerencia de
Administración y
Finanzas

cobertura de servicios” por el periodo de noventa (90) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de firmado el Contrato y/o Acta de Inicio de Servicio de Consultoría;

Que, mediante Carta N° 006 y 008-2021-GICA-AS014 de fecha 26.01.2021 y 18.02.2021, respectivamente, el Contratista solicita Ampliación de Plazo al Segundo Entregable del Contrato N° 021-2020-MDL-GAF: Servicio de Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico de Obra: “elaboración de Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil del Proyecto de Inversión Pública denominado: Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Establecimiento de Salud de Primer Nivel de Atención, y de Categoría I-3 sin Hospitalización y/o Ampliación de la cobertura de servicios”;

Que, con informe Técnico N° 001-2021-MDL/GDU/SOPT-LLGLZ, de fecha 09 de febrero de 2021, la Ingeniera Libia Zoraida Llamocca Gutiérrez, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Transporte, **RECOMIENDA** conceder la ampliación de plazo equivalente a 20 días calendario, para el segundo entregable del Contrato N° 021-2020-MDL-GAF.

Que, mediante Memorando N° 00051-2021-MDL/GDU/SOPT de fecha 01.03.2021, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Transporte remite a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial la solicitud de ampliación de plazo al Segundo Entregable presentado por el Contratista, haciendo de su conocimiento que después de la evaluación correspondiente se declara **PROCEDENTE**, en consecuencia, solicita se emita y notifique al Contratista el Acto Resolutivo;

Que, mediante Memorando N° 00035-2021-MDL/GDU de fecha 01.03.2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano remite a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial la solicitud de ampliación de plazo al Segundo Entregable presentado por el Contratista y el Informes N°063-2021-MDL/GDU/SOPT y N°15-2021-MDL/GDU/SOPT-LLGLZ, dando a conocer la conclusión PROCEDENTE DE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN D EPLAZO;

Que, mediante Informe Técnico N° 00002-2021-MDL/GAF/SLCP/JOCS de fecha 05.03.2021, el Apoyo de Coordinador en Abastecimiento de Bienes y Servicios de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, realiza la revisión y análisis de la segunda solicitud de ampliación de plazo al Segundo Entregable del Contrato N° 021-2020-MDL-GAF, concluyendo declarar **PROCEDENTE** por las siguientes razones:

- La solicitud del contratista si se encuentra dentro de los causales de ampliación de plazo previsto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Por principio de Eficiencia, celeridad y primacía de la realidad, así como bajo el enfoque de gestión por resultados es necesario atender la presente solicitud y recomendar al contratista que, para futuros casos similares, por favor se sirva cumplir con los formalismos exigidos por ley.
- Según el análisis y pronunciamiento del área usuaria determina la procedencia de la solicitud de ampliación de plazo, toda vez que dicha petición se encuentra enmarcado en los causales que se indican en el art 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones ni dentro del Decreto Supremo N° 023-2021-PCM

Que, mediante Informe N° 00314-2021-MDL/GAF/SLCP de fecha 05.03.2021, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial corre traslado a la Gerencia de Administración y Finanzas, la solicitud de segunda ampliación de plazo al Segundo Entregable, según Contrato N° 021-2020-MDL- GAF por el Servicio de Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Establecimiento de Salud de Primer Nivel de Atención, y de Categoría I-3 sin Hospitalización y/o Ampliación de la cobertura de servicios, para la emisión del Acto Resolutivo correspondiente;



PERÚ

Municipalidad
Distrital de
Lince

Gerencia de
Administración y
Finanzas

Que, conforme al Artículo 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, establece: **Artículo 158°. - Ampliación de plazo contractual**

158.1. Procede la ampliación de plazo en los siguientes casos:

- a) Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- b) Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista.
- c) Que conforme al caso de la presente contratación no obedece a ningún supuesto, conformese desprende de los informes precedentes.

Del mismo modo, que conforme al numeral 158.3 del artículo 158° Ampliación de Plazo Contractual del RLCE, especifica: La Entidad resuelve dicha solicitud y notifica su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Por lo que dicho plazo vence el 12.03.2021.

Estando a lo expuesto; y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas en el literal g) del numeral 1.3 en la Resolución de Alcaldía N° 242-2019-MDL "Delegación de Facultades, atribuciones y competencias de la Municipalidad Distrital de Lince";

RESUELVE:

Artículo Primero. – **DECLARAR PROCEDENTE** la Segunda Ampliación de Plazo por diez (10) días calendario para el segundo Entregable solicitado por el Contratista MEGAPROYECT CONSULTORES S.A.C., con RUC N° 20510286864, según Contrato N° 021-2020-MDL-GAF por el Servicio de elaboración de Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil del Proyecto de Inversión Pública denominado: Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Establecimiento de Salud de Primer Nivel de Atención, y de Categoría I-3 sin Hospitalización y/o Ampliación de la cobertura de servicios.

Artículo Segundo. - **NOTIFICAR** la presente resolución al Contratista MEGAPROYECT CONSULTORES S.A.C., con RUC N° 20510286864, a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Subgerencia de Obras Públicas y Transporte para que en uso de sus facultades implementen las acciones de conformidad a las normas y el procedimiento administrativo correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C JULIO ANTONIO CAYCHO LAVADO
Gerente de Administración y Finanzas
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2izqHjAeGpxusGB02BhYGOkjKKiYIKbo3e%2BYmhxtJCj2JY%3D>